

**Consejo Económico y Social**

Distr. general
19 de enero de 1999
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Séptimo período de sesiones

19 a 30 de abril de 1999

**Avances logrados en la aplicación del Programa de Acción
para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados
Insulares en Desarrollo**

Informe del Secretario General**Adición****Ordenación de los recursos costeros y marinos de los pequeños Estados insulares en desarrollo*****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	2
II. Problemas de las zonas marinas y costeras	3	2
III. Progresos realizados en la ordenación sostenible de los recursos costeros y marinos	4–10	3
IV. Limitaciones	11	4
V. Prioridades para la acción futura	12–13	5
A. Planos nacional y regional	12	5
B. Plano internacional	13	6

* El presente informe fue preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con las disposiciones convenidas por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. Representa una actualización del documento E/CN.17/1996/20/Add.7 y es el resultado de las consultas celebradas y el intercambio de información entre organismos de las Naciones Unidas, organismos gubernamentales interesados y una gama de otras instituciones y particulares.

I. Introducción

1. La zona costera de los pequeños Estados insulares en desarrollo desempeña una función importante en su desarrollo socioeconómico. La mayoría de las actividades se realiza en las zonas costeras, bien porque la isla es demasiado pequeña, lo que hace que sea una entidad costera, o porque las zonas elevadas de las islas más grandes son empinadas, lo que obliga a que la población se asiente en las zonas costeras de declive suave.

2. Las dos industrias importantes de la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo son el turismo y la pesca, que dependen fundamentalmente de los recursos costeros y marinos. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo confían en el turismo para obtener una importante contribución a su producto interno bruto (PIB), al empleo y a los ingresos en divisas. El turismo es una industria de rápido crecimiento que está a punto de superar a las industrias tradicionales (por ejemplo, la del azúcar) como fuente de ingresos. No obstante, la industria del turismo es vulnerable al deterioro del frágil entorno del que depende. En contraste con su superficie terrestre, las zonas marinas bajo la jurisdicción de los pequeños Estados insulares en desarrollo suelen ser muy extensas. El océano se considera una fuente de riqueza y nutrición. Actualmente, la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo tiene especial interés en explotar sus recursos pesqueros, que contribuyen a que aumenten sus ingresos y se satisfagan sus necesidades proteínicas. Si bien esos Estados por lo general hacen frente en el desarrollo de sus recursos costeros y marinos a limitaciones similares a las que experimentan los territorios continentales, padecen además otras limitaciones, las más importantes de las cuales son su pequeña superficie terrestre y sus escasos recursos naturales y humanos, lo que restringe sus opciones de desarrollo.

II. Problemas de las zonas marinas y costeras

3. Los problemas de la ordenación de los recursos costeros y marinos son similares en la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo y sólo difieren esencialmente en cuanto a magnitud. Un número reducido de pequeños Estados insulares en desarrollo, por regla general los más grandes, hacen frente a problemas de mayor envergadura como consecuencia de las múltiples actividades de desarrollo que realizan, entre las que se cuentan la agricultura, la industria y la minería. Los problemas comunes a todas las islas son los siguientes:

a) **Erosión de las playas.** La causa principal de la erosión de las playas radica en la extracción de arena y coral, cuyas existencias son limitadas pero que son objeto de gran demanda para la construcción. Algunos pequeños Estados insulares en desarrollo han establecido reglamentos para fiscalizar esa actividad, pero no siempre se han aplicado; la extracción de arena y la eliminación de vegetación suficientemente reglamentadas en las zonas costeras puede provocar la erosión y contribuir a que aumente el riesgo de que se produzcan daños a consecuencia de las tormentas; la construcción de barreras artificiales para luchar contra la erosión de las playas es costosa, al tiempo que las barreras mal construidas son ineficaces;

b) **Regresión de la línea costera.** Los hábitat costero y marino cumplen la función de proteger el litoral contra la erosión y las inundaciones. La mayoría de los hoteles de playa y la infraestructura de las actividades turísticas acuáticas de los pequeños Estados insulares en desarrollo consisten en estructuras erigidas en la playa o en el agua; la infraestructura la componen embarcaderos, marinas, malecones y playas artificiales, que pueden dar lugar a la regresión de la línea costera. Como las zonas del litoral y sus zonas adyacentes existen en un estado de equilibrio dinámico, cualquier modificación de un parámetro puede afectar a las características del lugar y, por consiguiente, a su viabilidad;

c) **Degradación del hábitat.** Los hábitat, como los arrecifes de coral y los manglares, sufren cada vez mayor degradación a causa de las modalidades de desarrollo no sostenibles. El uso indebido de la tierra provoca el encenagamiento, al tiempo que la extracción física de arrecife de coral y la descarga de residuos industriales y agrícolas y de aguas residuales contribuyen a la degradación de los hábitat;

d) **Contaminación de los recursos marinos y costeros.** La contaminación de las zonas marinas y costeras procedentes de fuentes terrestres constituye un grave problema para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los principales factores contaminantes son las aguas residuales domésticas, los residuos industriales y la escorrentía de tierras agrícolas. En un número reducido de islas más grandes (como, por ejemplo, Jamaica y algunos países melanesios), la contaminación que provocan los efluentes mineros también es motivo de preocupación;

e) **Uso sostenible de la zona económica exclusiva (ZEE).** En virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se ha ampliado considerablemente la ZEE de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En algunos casos la ZEE puede ser cientos de veces mayor que la superficie terrestre de una isla pequeña, con lo que puede llegar a ser un recurso importante. No obstante, esos Estados suelen carecer de los recursos humanos y de la capacidad

tecnológica necesarios para explotar esos recursos cabalmente y de manera sostenible;

f) **Ampliación de los límites de la ZEE.** De conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los límites existentes de la ZEE pueden ampliarse sobre la base de un componente de progresión natural, lo que reviste importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo dotados de pocos recursos terrestres y que consideran la ZEE un recurso más. No obstante, esos Estados suelen carecer de la capacidad necesaria para definir los límites de los fondos marinos en el caso de que fuera posible que se ampliaran los límites;

g) **Ordenación de la pesca.** Si bien la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo cuenta con políticas pesqueras y algún tipo de marco institucional destinado a la ordenación de los recursos pesqueros, con frecuencia no están en condiciones de administrar ese recurso de manera sostenible, ya que no disponen de información sobre el tamaño de las poblaciones de peces ni los desplazamientos de éstos dentro de la ZEE. Por otra parte, carecen de capacidad para vigilar la ZEE, razón por la cual no pueden hacer frente con eficacia al problema de las actividades pesqueras ilícitas de las empresas extranjeras.

III. Progresos realizados en la ordenación sostenible de los recursos costeros y marinos

4. Han transcurrido ya cinco años desde que se aprobó el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹. En ese período, los pequeños Estados insulares en desarrollo de todas las regiones han logrado ciertos progresos en lo que respecta a la sostenibilidad de los recursos costeros y marinos. A ese respecto, reviste una importancia particular la aprobación de planes regionales de acción en los que se recogen las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, su capacidad y necesidades de recursos. En todas las regiones se ha asignado una altísima prioridad a los planes de acción que ofrezcan un marco para aplicar el Programa de Acción en las zonas costeras y marinas.

5. Se ha cobrado mayor conciencia asimismo de la ordenación integrada de las zonas costeras, al haber adoptado ese concepto un número mayor de países. Se han elaborado directrices y se han llevado a cabo proyectos experimentales en todas las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la mayoría de los casos con la asistencia de donantes. Las estrategias nacionales de ordenación del medio

ambiente brindan un marco para aplicar la ordenación integrada de las zonas costeras. Por ejemplo, Cabo Verde, Fiji, Kiribati y otros pequeños Estados insulares en desarrollo han elaborado planes que se encuentran en diferentes etapas de aplicación. Algunos países han establecido instituciones encargadas concretamente de la ordenación de las zonas costeras. Un ejemplo de ello lo constituye la Dependencia de Conservación de las Zonas Costeras de Barbados que ha elaborado un proyecto de ley de ordenación de las zonas costeras. Los estudios sobre recursos, el trazado de mapas y la evaluación de los riesgos son otras de las actividades que se han llevado a cabo en el marco de la ordenación integrada de las zonas costeras.

6. En el plano regional, entre las actividades en marcha que propician la ordenación sostenible de los recursos costeros y marinos se cuentan la capacitación de personal, la adquisición de equipo e instalaciones, la producción de datos sobre evaluación de poblaciones y otros inventarios de recursos, la actualización de los conocimientos necesarios para administrar los parques marinos, los estudios sobre contaminación y el intercambio de experiencia acumulada dentro y fuera de las regiones, y la elaboración de planes de ordenación integrada de las zonas costeras basados en directrices regionales. Un ejemplo de esto último lo constituyen las directrices para la planificación y ordenación integradas de las zonas costeras y marinas del Gran Caribe, cuya preparación estuvo a cargo del Programa del Medio Ambiente para el Caribe y la Island Resources Foundation.

7. En la esfera de la ordenación pesquera, todos los pequeños Estados insulares en desarrollo cuentan con instituciones encargadas de las actividades pesqueras. La mayoría de los países del Pacífico Sur han adoptado políticas relativas a la explotación sostenible de la pesca. Mediante la cooperación regional los pequeños Estados insulares en desarrollo pueden negociar en conjunto acuerdos pesqueros con las empresas extranjeras. A ese fin, el Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Sur prestó apoyo técnico a los pequeños Estados insulares en desarrollo para negociar con los Estados Unidos de América el Tratado del atún del Pacífico Sur. Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Océano Índico han iniciado un proyecto pesquero integrado dedicado a la investigación, evaluación de poblaciones, seguimiento, control, vigilancia, preservación de las especies y capacitación. La Comisión del Océano Índico elabora un plan de emergencia para casos de derrame de petróleo como parte de sus actividades encaminadas a luchar contra la contaminación marina procedente de fuentes marítimas.

8. Todas las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo han adoptado una estrategia relativa a la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral. La

mayoría cuenta con redes encargadas de seguir de cerca el estado físico de los arrecifes. La Comisión del Océano Índico y el Programa para la Protección del Medio Ambiente en la Región del Pacífico Sur han elaborado directrices para la supervisión de los arrecifes de coral, al tiempo que varios países, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, estudian la actual decoloración de los arrecifes de coral.

9. Las organizaciones regionales han desempeñado una función importante en la reunión e intercambio de información. Han visto la luz numerosas publicaciones sobre distintas disciplinas relacionadas con la ordenación de las zonas costeras y marinas. Esas publicaciones, a las que se ha sumado material de información pública como carteles, material audiovisual, folletos y panfletos, han contribuido a que se haya cobrado mayor conciencia de esas cuestiones. En toda la región del Pacífico Sur se han establecido numerosas redes y centros de intercambio de información, entre los que se cuentan el Centro de Información sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del Pacífico, creado para prestar asistencia a los países en la reunión, evaluación y transmisión de información sobre el medio ambiente pertinente a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

10. Los pequeños Estados insulares en desarrollo también se han beneficiado de los esfuerzos oficiales y oficiosos de capacitación desplegados por las instituciones regionales e internacionales a fin de mejorar su capacidad para poner en práctica el ordenamiento sostenible de los recursos costeros y marinos. Muchos de esos Estados han podido movilizar recursos financieros por conducto de las organizaciones regionales. Un ejemplo en ese sentido es el Proyecto del Pacífico Sur que ha recaudado 20 millones de dólares de los EE.UU. Otros organismos (por ejemplo, la Comisión del Océano Índico y la Organización de Estados del Caribe Oriental) también han contribuido a movilizar recursos financieros y técnicos de organizaciones como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Unión Europea y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Principal iniciativa

Elaboración y ejecución del Programa de Acción Estratégico de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico

Los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Pacífico Sur han obtenido fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para preparar un programa de acción estratégico. El objetivo a largo plazo del proyecto del FMAM es conservar y ordenar los recursos costeros y oceánicos en la región del Pacífico Sur de manera sostenible. El Programa de Acción Estratégico fue preparado empleando grupos especiales nacionales coordinados por un Grupo Especial Regional. Los países o zonas participantes son las Islas Cook, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, Kiribati, las Islas Marshall, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

Los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Pacífico Sur han obtenido alrededor de 20 millones de dólares de los EE.UU. para poner en práctica el Programa de Acción Estratégico, de los cuales, 12 millones de dólares representan la contribución del FMAM. Las actividades del proyecto están destinadas a fomentar criterios generales e intersectoriales basados en el ecosistema para prevenir peligros inminentes para las aguas internacionales o mitigar los existentes. Los dos componentes vinculados entre sí que integran el Programa de Acción Estratégico son la ordenación de las zonas costeras y las cuencas hidrográficas, y la ordenación de la pesca oceánica.

IV. Limitaciones

11. Los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los organismos de ejecución han tropezado con diversas limitaciones para la aplicación del desarrollo sostenible de los recursos costeros y marinos. Las más comunes han sido las siguientes:

a) **Falta de coordinación entre los mecanismos de ejecución de los distintos organismos.** La coordinación entre los organismos de ejecución que trabajan en esta esfera prioritaria parece ser inadecuada; la falta de coordinación en cuanto a los criterios conduce a la duplicación de actividades y sobrecarga la capacidad de los gobiernos que ya adolecen de un nivel insuficiente de recursos humanos, financieros e institucionales;

b) **Insuficiente coordinación en el plano nacional.** Pese a que la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo han adoptado en principio el criterio de ordenación integrada de las zonas costeras, aún no se ha logrado la coordinación de actividades entre los organismos de ejecución, los sectores privados y la comunidad; la coordinación insuficiente en el plano nacional ha reducido la eficacia de los esfuerzos que se realizan; sólo algunos pequeños Estados insulares en desarrollo tienen un organismo especializado encargado del ordenamiento de las zonas costeras; en consecuencia, ha habido la tendencia a hacer más hincapié en la ordenación de la zona costera mediante la búsqueda de opciones para el fortalecimiento de los organismos existentes y los mecanismos de colaboración entre los organismos pertinentes, o de establecer dependencias especializadas a las que se asigna la responsabilidad fundamental de coordinar la ordenación de las zonas costeras junto a sus otras funciones;

c) **Capacidad insuficiente en el plano nacional para la ejecución.** En la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo todavía son muy pocas las personas con capacitación oficial en temas ecológicos y ello ha limitado la participación de grupos importantes en el proceso de adopción de decisiones, como también ha limitado la capacidad de esos Estados para realizar tareas ecológicas fundamentales;

d) **Ordenación de las zonas costeras no integrada a los planes nacionales de desarrollo.** La mayoría de los esfuerzos de ordenación integrada en las zonas costeras, si bien son innovadores desde el punto de vista técnico y tienen éxito en varios casos, han evolucionado a nivel local y han quedado aislados de la corriente principal del proceso nacional de desarrollo; además, dichos esfuerzos no han atraído fondos suficientes por lo que esas iniciativas no han resultado tan eficaces como podrían ser;

e) **Insuficientes recursos financieros provenientes de los presupuestos nacionales y la comunidad internacional.** Los recursos financieros con que cuentan los pequeños Estados insulares en desarrollo para llevar a cabo la ordenación integrada de las zonas costeras han resultado insuficientes hasta la fecha; se han dedicado muchos esfuerzos a la elaboración de directrices y planes; sin embargo, los recursos financieros para poner en práctica esos planes han sido muy escasos; por ejemplo, el Estado Yap de los Estados Federados de Micronesia elaboró un sistema de ordenación integrada que tomaba en cuenta tanto las prácticas tradicionales de ordenación como la tecnología moderna; los recursos financieros para ejecutar el plan se agotaron antes de concluir su ejecución;

f) **Ausencia de instrumentos económicos.** La ordenación integrada de las zonas costeras suele verse como un programa ecológico y no el contexto del desarrollo sostenible; por lo tanto, con frecuencia se le han asignado fondos limitados en los presupuestos nacionales; además, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo carecen de instrumentos ecológicos para la adopción de decisiones (por ejemplo, indicadores para integrar las consideraciones ecológicas con el desarrollo económico), que permitirían a los gobiernos estimar el costo real de la degradación ambiental;

g) **Medios científicos y tecnológicos insuficientes para la ejecución.** Debido a la ausencia de estudios sobre las islas, los pequeños Estados insulares en desarrollo a menudo utilizan tecnologías inadecuadas, diseñadas para grandes extensiones de tierra continental (por ejemplo, en el tratamiento de las aguas residuales); lamentablemente, la tecnología basada en conceptos y criterios adecuados para países grandes no es necesariamente adecuada para las necesidades de las islas pequeñas; las industrias como el turismo y la elaboración de pescado se concentran en las zonas costeras y por ello contribuyen a la contaminación costera; esas cargas de contaminantes pueden reducirse enormemente en la fuente mediante la aplicación de tecnologías menos contaminantes de producción; sin embargo, los pequeños Estados insulares en desarrollo no suelen tener acceso a la tecnología adecuada.

V. Prioridades para la acción futura

A. Planos nacional y regional

12. Entre las prioridades para la acción futura se incluyen:

a) **Reducir la contaminación proveniente de las actividades realizadas en tierra.** Preparación y ejecución de planes de acción nacional para controlar la contaminación marina debida a actividades realizadas en tierra, de conformidad con las metas del Plan de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

b) **Promoción de la ordenación insular integrada.** Promoción del uso sostenible de los recursos mediante el establecimiento de la ordenación insular integrada; se debe establecer un organismo rector, autoridad o ministerio al que se asigne la responsabilidad de garantizar que se adopte un criterio integrado y que todos los interesados participen activamente en la etapa de ejecución;

c) **Elaboración de un marco reglamentario.** Elaboración y aplicación de medidas reglamentarias adecuadas y de mecanismos institucionales para i) la reducción, la prevención, el control y la vigilancia de la contaminación; ii) la gestión segura y eficaz de los desechos tóxicos y peligrosos; iii) la gestión de los desechos sólidos y líquidos; iv) la gestión adecuada de lugares de eliminación de desechos; y v) la extracción sostenible de arena y corales; los sistemas reglamentarios deben basarse en los mejores conocimientos disponibles, de los que suelen carecer los pequeños Estados insulares; esos Estados deben tratar también de mejorar los programas de reunión de datos; también es preciso elaborar y mantener sistemas de almacenamiento y recuperación de datos; asimismo, es necesario el mejoramiento de la capacidad nacional y se requerirá capacitación técnica en materia de reunión de datos y para la elaboración y aplicación de los sistemas reglamentarios;

d) **Red de vigilancia.** Vigilancia y supervisión de las poblaciones de peces en las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo para garantizar la ordenación sostenible de los recursos marinos vivos; esos Estados deben tratar de reforzar sus redes de vigilancia en los planos nacional y regional;

e) **Negociación de acuerdos de pesca.** Creación y fortalecimiento de instituciones regionales para prestar asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la negociación de acuerdos con empresas extranjeras de pesca a fin de obtener el máximo de beneficios de la pesca en cada región;

f) **Control de la extracción de arena y corales.** A menos que se encuentren sustitutos de la arena y el coral como materiales de construcción, los pequeños Estados insulares en desarrollo continuarán encarando el problema de la erosión de las playas a consecuencia de la extracción de arena; por lo tanto, es necesario desarrollar y promover activamente el uso de otros materiales;

g) **Desarrollo de los recursos humanos.** Desarrollo del personal adecuado con el nivel necesario de capacitación para la ordenación insular integrada eficaz; los pequeños Estados insulares en desarrollo deben evaluar sus necesidades de capacitación y elaborar programas de capacitación en los que participen el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos; la capacitación no debe limitarse a los expertos técnicos, sino que debe incluir a las comunidades locales, por ejemplo, pescadores, operadores de hoteles turísticos, administradores de industrias ubicadas en las regiones costeras y agricultores;

h) **Extensión de los límites de las ZEE en virtud del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas**

sobre el Derecho del Mar. Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad para reunir y analizar datos esenciales y para negociar la extensión de sus ZEE; existe un plazo de cuatro años para la extensión de las ZEE para entonces, todos los pequeños Estados insulares en desarrollo interesados deben haber registrado sus reclamaciones de zonas específicas, con ese fin es esencial contar con datos batimétricos y cartográficos de barrido de alta calidad;

i) **Desarrollo de las ZEE.** Elaboración de una política y adopción de métodos eficaces para el desarrollo sostenible de las ZEE; debido a lo reducido de la superficie terrestre de los pequeños Estados insulares en desarrollo se han desplegado esfuerzos para extender sus actividades hacia el mar (por ejemplo, la rehabilitación de tierras, el turismo basado en los recursos marinos, la explotación de los minerales y el petróleo); si esos planes no se aplican con la mayor precaución, sobre la base de un criterio sistemático, tendrán una repercusión notable en los ecosistemas marinos frágiles y vulnerables de esos Estados.

B. Plano internacional

13. La acción futura en el plano internacional incluye:

a) Prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo para i) establecer nuevos acuerdos institucionales y administrativos, o reforzar los existentes, para el desarrollo y la ejecución de planes de ordenación insular integrada; ii) transformar la ordenación integrada de zonas costeras existente en la ordenación insular integrada, incluida la ejecución de proyectos experimentales; y iii) garantizar la creación de capacidades para la ejecución de la ordenación insular integrada;

b) Fortalecer la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para elaborar y ejecutar planes de acción nacionales y regionales atendiendo a los objetivos del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

c) Facilitar la transferencia de tecnologías (por ejemplo, producción menos contaminante) para reducir los contaminantes en la fuente, y métodos adecuados para el tratamiento de las aguas residuales, los desechos industriales y los desechos sólidos;

d) Apoyar la elaboración de directrices y la ejecución de proyectos experimentales para la ordenación de los recursos costeros basada en la comunidad, así como el desarrollo de otros medios de vida, por ejemplo, la acuicultura y el turismo ecológico;

e) Fomentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para i) evaluar y supervisar la captura de peces y la elaboración y comercialización del pescado por las empresas de pesca nacionales y extranjeras; ii) elaborar un marco jurídico para actividades de pesca sostenibles; y iii) elaborar planes y políticas de ordenación para la evaluación, supervisión y explotación de los recursos vivos y no vivos en las ZEE;

f) Prestar asistencia a las instituciones regionales a fin de reforzar su capacidad para negociar acuerdos relacionados con el uso de los recursos marinos;

g) Establecer programas destinados a crear o reforzar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para reunir los datos necesarios y preparar la documentación para la extensión de sus ZEE más allá del límite actual de 200 millas;

h) Preparar versiones de las convenciones relacionadas con el uso sostenible de las zonas marinas y costeras que sean fácilmente comprensibles por el lector común; esos materiales deben mostrar i) los vínculos entre los distintos acuerdos y ii) los beneficios y las responsabilidades que entrañan para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Notas

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18), cap. I, resolución 1, anexo II.